

## CIRCULAR

GF-C -20255200004263



Villavicencio, 14-01-2025

PARA: Personal EMSA E.S.P. – Proveedores y Acreedores EMSA

DE: Gerente General (E)

ASUNTO: **Actualización información tributaria y comercial de proveedores y acreedores**

Con el fin de mantener nuestra base de datos actualizada y no incurrir en errores de manejo administrativo, operativo y en el envío de información a nuestros entes de regulación y fiscalización, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de todos nuestros proveedores y acreedores informar de manera oportuna, cualquier cambio en los datos suministrados en el RUT (Registro Único Tributario – DIAN) y en el “**Formato único de creación de proveedores**”.

Si por cambio de año fiscal o cualquiera otra circunstancia, nuestros contratistas (proveedores y acreedores) presentan algún cambio en sus calidades tributarias, comerciales o contractuales, deberán informar al respecto atendiendo la siguiente instrucción:

Diligenciar nuevamente, en su totalidad, el “**Formato único de creación de Proveedores**” con la información actualizada, anexando el documento que permita verificar la nueva información y enviar este formato junto con los anexos al correo [jazmin.gomez@emsa-esp.com.co](mailto:jazmin.gomez@emsa-esp.com.co), con el fin de que el responsable del subproceso de cuentas por pagar pueda validar la información y realizar los cambios pertinentes en nuestras bases de datos y nuestro Sistema Financiero y Contable.

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615  
email: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta – Colombia  
Nit: 892.002.210-6

[www.electrificadoradelmeta.com.co](http://www.electrificadoradelmeta.com.co)



Si el cambio corresponde a datos como dirección, teléfono, correo electrónico, actividad económica, calidades tributarias, el soporte valido será el Registro Único Tributario – RUT.

Si el cambio corresponde a datos como número de cuenta bancaria, el soporte valido será la certificación emitida por la entidad financiera.

2. Es importante recalcar que las modificaciones o actualizaciones que nuestros proveedores o acreedores realicen en su Registro Único Tributario – RUT, respecto de sus responsabilidades y calidades tributarias, deben ser informadas a EMSA de manera inmediata ya que estos cambios modifican las condiciones de los descuentos tributarios que se aplican al pago de los bienes o servicios suministrados y adicionalmente implica para nosotros realizar ajustes a la parametrización de nuestro sistema financiero y contable.

Algunos de estas modificaciones pueden ser:

- Pasar de no responsable de IVA a ser responsable de IVA o viceversa.
  - Adquirir o perder la calidad de Autorretenedor
  - Adquirir o perder la calidad de Gran Contribuyente
  - Adquirir o perder la calidad de Régimen Tributario Especial
  - Adquirir o perder la calidad de Régimen Simple de tributación
3. Siempre que EMSA celebre un nuevo contrato, sin importar de que el proveedor o acreedor ya exista en nuestra base de datos, se debe solicitar el diligenciamiento del “**Formato único de creación de proveedores**” y exigir los documentos adjuntos que se relacionan en este formato con fecha de **generación o impresión** no mayor a 30 días, que a continuación relaciono:

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615  
email: pqr@emsa-esp.com.co  
Villavicencio - Meta – Colombia  
Nit: 892.002.210-6

[www.electrificadoradelmeta.com.co](http://www.electrificadoradelmeta.com.co)



- Registro Único Tributario – RUT
  - Certificado de Cámara de comercio
  - Certificación bancaria
4. En el caso de los proveedores o acreedores de Energía y los que tramiten pagos mediante el procedimiento de Pagos Especiales, deberán remitir los documentos mencionados en el numeral 3 al correo [jazmin.gomez@emsa-esp.com.co](mailto:jazmin.gomez@emsa-esp.com.co)
5. Todos los campos que hacen parte del **“Formato único de creación de proveedores”** son de obligatorio diligenciamiento, sin excepción alguna.

Cada campo de este formato es muy importante para nosotros, ya que de allí se analiza y determina cada uno de los descuentos tributarios donde Emsa es agente retenedor y agente recaudador.

Todo cambio de la información suministrada en el **“Formato único de creación de proveedores”** que no sea informada oportunamente y que generen error en la liquidación de los descuentos tributarios, serán responsabilidad del proveedor o acreedor que no informó, quien deberá asumir los perjuicios que pueda causar para la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Cordial Saludo,



**JULIO MORENO AGUIRRE**  
Gerente General (E)

Proyectó: Diana Laguna, Analista III Gestión Tributaria

Revisó: Gladys Mejia Guerrero, Líder de Contabilidad

Diana Laguna

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615  
email: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta – Colombia  
Nit: 892.002.210-6

[www.electrificadoradelmeta.com.co](http://www.electrificadoradelmeta.com.co)

